

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

" CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA "IN-  
MOBILIARIA MARJAI", S. A. (INJASA).-  
CUANTIA : s/ 1'620.000,00 ✓.- En  
la ciudad de Guayaquil, Repúbli-  
ca del Ecuador, a los veinte y  
siete días del mes de Diciem-  
bre de mil novecientos setenta y  
siete, ante mí DOCTORA NORMA PLAZA  
DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón , compare-  
cieron las señoritas doña RAQUEL RODRIGUEZ CASSANELLO ,  
de estado civil soltera , de profesión estudian-  
te, por sus propios derechos ; doña GUIOMAR CORRAL LA-  
YANA, de estado civil soltera , de profesión secre-  
taria , por sus propios derechos ; doña FANNY CRIO-  
LLO GRANADOS, de estado civil soltera, de profesión  
empleada , por sus propios derechos ; doña BLANCA  
FANNY REYES PRIAS, de estado civil divorciada, de pro-  
fesión quehaceres domésticos, por sus propios derechos;  
señor don JIMMY SORIANO CASANOVA, de estado civil ca-  
sado, de profesión comerciante; y, la señora doña  
MARLENE CASSANELLO DE SORIANO CASANOVA, de estado ci-  
vil casada, de profesión quehaceres domésticos, am-  
bos por sus propios derechos, la señora de Soria-  
no Casanova interviene para los efectos que se indicarán  
más adelante.- Los comparecientes me declaran ser parientes  
entre sí.- Los comparecientes, de nacionalidad ecuatoriana, ma-  
yores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, con  
la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
D.ª Norma  
Plaza de  
García

1 contrato, a quienes de conocerlos personalmente doy fé; bien  
2 instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de cons-  
3 titución de Compañía Anónima, a la que proceden como ya que-  
4 da indicado, con amplia i entera libertad, para su otorgamier-  
5 to me presentaron la minuta y más documentos que son del tenor  
6 siguiente.- SEÑOR NOTARIO .- Sírvase autorizar una escri-  
7 tura pública en la cual conste el contrato plurilateral de  
8 Constitución simultánea y los Estatutos Sociales de la  
9 Compañía Anónima " INMOBILIARIA MARJAI" S. A, ( INJASA ),  
10 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes :  
11 CONTRATO DE CONSTITUCION SIMULTANEA : CLAUDSULA PRIMERA : IN-  
12 TERVINIENTES: Intervienen y otorgan esta escritura públi-  
13 ca y el contrato plurilateral de constitución simultá-  
14 nea de la Compañía anónima " INMOBILIARIA MARJAI", S.A.  
15 (INJASA), las señoritas doña Raquel Rodríguez Cassanello,  
16 doña Guiomar Corral Layana, doña Fanny Criollo Granados,  
17 doña Blanca Fanny Reyes Prias y señor don Jimmy Soriano  
18 Casanova; todos de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio  
19 y residencia en la ciudad de Guayaquil , provincia del  
20 Guayas de la República del Ecuador, manifestando y  
21 perseverando en sus voluntades de fundarla o constituir-  
22 la y dando para tales efectos, expresamente sus res-  
23 pectivos consentimientos .- C L A U S U L A S E G U N -  
24 D A.- DENOMINACION .- Con la denominación de " INMOBI-  
25 LIARIA MARJAI" S.A. ( INJASA) , se constituye en la  
26 ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas de la Repú-  
27 blica del Ecuador, una sociedad anónima civil y comer-  
28 cial Inmobiliaria .- C L A U S U L A T E R C E R A : OB-



NOTARIA  
13<sup>o</sup>  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 JETO SOCIAL .- La compañía anónima "INMOBILIARIA MAR-  
2 JAI" , S. A. ( INJASA ) , tiene por objeto social prin -  
3 cipal , el de dedicarse a la compra , venta , permuta , -  
4 arrendamiento y administración de toda clase de bie -  
5 nes inmuebles , urbanos y rurales ; y , a la ejecución  
6 de todo acto o contrato civil , comercial o de cual -  
7 quiera otra naturaleza , relacionado con su objeto so -  
8 cial principal , permitidos por las Leyes de la Repú -  
9 blica del Ecuador .- C L A U S U L A C U A R T A : D O  
10 MICILIO .- La compañía tendrá su domicilio o asiento -  
11 principal de negocios en la ciudad de Guayaquil , pro -  
12 vincia del Guayas , de la República del Ecuador . Po -  
13 drá abrir o establecer sucursales , agencias o dele -  
14 gaciones dentro o fuera del territorio nacional con -  
15 sujeción a las Leyes respectivas .- C L A U S U L A -  
16 Q U I N T A : P L A Z O .- El plazo de duración de la Com  
17 pañia es de cincuenta años , contados a partir de la  
18 inscripción del contrato social en el Registro Mer -  
19 cantil de Guayaquil .- C L A U S U L A S E X T A : C A  
20 PITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es  
21 de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 1'620.000)  
22 íntegramente suscrito y totalmente pagado , parte en es -  
23 pecie con la aportación de un inmueble , y parte en  
24 numerario ; dividido y representado por trescientas veín -  
25 te y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cin -  
26 co mil sucres , cada una .- El valor de lo que cada  
socio suscribe y paga en dinero o numerario así co -  
28 mo la aportación del inmueble y el valor atribuido -

1 al mismo , se determina y consta en esta misma escritura  
2 pública .- C L A U S U L A S E P T I M A : FORMA DE AD-  
3 MINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES .- La  
4 Compañía se administra por mandatarios amovibles .- El  
5 órgano supremo de la Compañía es la Junta General de  
6 Accionistas legalmente convocada y reunida conforme a  
7 las leyes y a los Estatutos Sociales constantes en -  
8 esta escritura pública .- Son sus administradores el  
9 Presidente y el Gerente cuyas facultades y forma de -  
10 designarlos constan en los respectivos Estatutos So -  
11 ciales .- C L A U S U L A O C T Á V A : REPRESENTACION  
12 LEGAL , JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA .- La  
13 representación legal , judicial y extrajudicial de la  
14 Compañía la ejerce el Gerente /- C L A U S U L A N O  
15 V E N A : NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES .- Las nor -  
16 mas de reparto de las utilidades constan en los Es -  
17 tatutos Sociales . La distribución de las utilidades -  
18 a los accionistas se hará en proporción al valor pa -  
19 gado de las acciones y sólo podrá repartirse el re -  
20 sultante del beneficio líquido y realmente percibido -  
21 del balance anual .- C L A U S U L A D E C I M A : DISO  
22 LUCION Y LIQUIDACION .- La disolución anticipada de  
23 la compañía sólo podrá efectuarse por las causas ex -  
24 presamente señaladas en la Ley o por acuerdo de la  
25 Junta General de Accionistas .- Los liquidadores , en  
26 número impar , serán nombrados por la Junta General -  
27 de Accionistas en los casos de oposición de los so -  
28 cios a que la liquide el Gerente .- C L A U S U L A -

1 D E C I M A P R I M E R A : DECLARACIONES : Los fun -  
2 dadores y constituyentes de la compañía declaran que  
3 no existe pacto reservado alguno y que tampoco se -  
4 han reservado remuneraciones o ventajas de ninguna es-  
5 pecie . La compañía se registrá por lo dispuesto en -  
6 la Ley de Compañías , demás leyes pertinentes y por -  
7 los Estatutos Sociales que , a continuación , se inser-  
8 tan .- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA "IN -  
9 MOBILIARIA MARJAI., S. A. ( INJASA ) .- TITULO PRIMERO,.-  
10 DE LA DENOMINACION , OBJETO , DOMICILIO , PLAZO Y CAPI -  
11 TAL .- ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION .- Con la deno-  
12 minación ~~o---razón---social---~~ de "INMOBILIARIA MARJAI", S.  
13 A. ( INJASA ) , se constituye en la ciudad de Guayaquil ,  
14 República del Ecuador , una compañía anónima inmo-  
15 liaria de nacionalidad ecuatoriana .- ARTICULO SEGUN -  
16 DO .- OBJETO SOCIAL .- La compañía anónima "INMOBILIA -  
17 RIA MARJAI " , S.A. ( INJASA ) , tiene por objeto social  
18 principal , el de dedicarse a la compra , venta , per -  
19 muta , arrendamiento y administración de toda clase de  
20 bienes inmuebles , urbanos y rurales ; y , a la eje -  
21 cución de todo acto o contrato civil , comercial o  
22 de cualquiera otra naturaleza , relacionada con su ob-  
23 jeto social principal , permitidos por las leyes de la  
24 República del Ecuador .- ARTICULO TERCERO : DOMICILIO .-  
25 El domicilio o asiento principal de negocios de la -  
26 Compañía es la ciudad de Guayaquil , provincia del -  
27 Guayas de la República del Ecuador . Podrá establecer  
28 en conformidad con las leyes respectivas , sucursales ,



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

*[Handwritten signature]*  
27  
28

1 agencias o delegaciones dentro o fuera de la Repúbli-  
2 ca .- ARTICULO CUARTO : PLAZO .- El plazo de duración  
3 de la Compañía es de cincuenta años , contados a par-  
4 tir de la fecha de inscripción del contrato social  
5 en el Registro Mercantil de Guayaquil .- Podrá ampliar-  
6 se o disminuirse el plazo de duración de la Compa-  
7 ñía si lo acordare la Junta General de Accionistas  
8 en conformidad con la Ley de Compañías .- ARTICULO -  
9 QUINTO .- CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la -  
10 Compañía es de un millón seiscientos veinte mil su -  
11 cres , dividido y representado por trescientas veinte  
12 y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco  
13 mil sucres , cada una , numeradas del cero cero uno -  
14 al trescientos veinte y cuatro , inclusive .- Las ac -  
15 ciones constan de títulos individualizados , por igual  
16 valor nominal , emitidos y autorizadas por el Presi -  
17 dente y el Gerente de la Compañía .- El capital so-  
18 cial se encuentra totalmente suscrito e íntegramente pa-  
19 gado . parte en numerario v parte en especie don el  
20 inmueble que se ha aportado para tal efecto .- CAPITU  
21 LO SEGUNDO .- / DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DI -  
22 RECCION .- ARTICULO SEXTO : / DIRECCION Y ADMINISTRACION .-  
23 La compañía se administra por mandatarios amovibles -  
24 El órgano supremo de dirección de la Compañía es la  
25 Junta General de Accionistas legalmente convocada y reu-  
26 nida conforme a las leyes y a estos Estatutos Sociales .  
27 Se administra por el Presidente y el Gerente .- ARTICU  
28 LO SEPTIMO .- REPRESENTACION LEGAL , JUDICIAL Y EXTRAJU -

1 DICIAL .- La representación legal , judicial y extraju-  
2 dicial de la Compañía , la ejerce el Gerente .- DE <sup>05</sup>  
3 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- ARTICULO OCTAVO .- ✓  
4 PODERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Jun  
5 ta General formada por los accionistas legalmente con  
6 vocados y reunidos es el órgano supremo de la com -  
7 pañía y como tal tiene poderes para resolver todos -  
8 los asuntos relativos a los negocios sociales y para  
9 tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de  
10 la Compañía .- Sus resoluciones son obligatorias para  
11 todos los accionistas , salvo los casos de oposición -  
12 en los términos de Ley .- ARTICULO NOVENO ✓- COMPETEN  
13 CIA DE LA JUNTA GENERAL .- Es de competencia privati  
14 va de la Junta General de Accionistas : PRIMERO ✓: Nom  
15 brar y remover al Presidente , Gerente y Comisarios -  
16 de la Compañía , o a cualquier otro personero o fun -  
17 cionario cuyo cargo hubiere sido creado por los Es -  
18 tatutos Sociales ; SEGUNDO ✓: Conocer anualmente las -  
19 cuentas , el balance , los informes que le presentaren  
20 los administradores y los comisarios acerca de los ne  
21 gocios sociales y dictar la resolución correspondien -  
22 te .- No podrá aprobar el balance ni las cuentas si  
23 no hubiesen sido precedidas por el informe de los -  
24 comisarios .- TERCERO ✓: Fijar la retribución de los -  
25 administradores y de los comisarios ; CUARTO ✓: Resol -  
26 ver acerca de la distribución de los beneficios so -  
27 ciales .- QUINTO ✓: Resolver acerca de la amortización  
28 de las acciones .- SEXTO ✓: Acordar todas las modifi-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 caciones al contrato social ; SEPTIMO : Resolver acerca de  
2 la fusión , transformación , disolución y liquidación de  
3 la compañía ; nombrar liquidadores , fijar el procedimien  
4 to para la liquidación , la retribución de los liqui -  
5 dadores y considerar las cuentas de liquidación ; y ,  
6 OCTAVO : Las demás que le concede la Ley de Compañías  
7 y estos Estatutos Sociales .- ARTICULO DECIMO : CLASES  
8 DE JUNTAS .- Las Juntas Generales de Accionistas son -  
9 ordinarias y extraordinarias . Se reunirán en el domi -  
10 cilio principal de la Compañía , salvo lo dispuesto en  
11 el Artículo doscientos ochenta ----- de la Ley de  
12 Compañías . En caso contrario serán nulas .- ARTICULO  
13 DECIMO PRIMERO : DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS .-  
14 Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo -  
15 menos una vez al año , dentro de los tres meses pos-  
16 teriores a la finalización del ejercicio económico de  
17 la Compañía para considerar los asuntos especificados  
18 en los numerales segundo , tercero y cuarto del Ar -  
19 tículo Noveno de estos Estatutos Sociales , y cualquier  
20 otro asunto puntualizado en el orden del día , de -  
21 acuerdo a la convocatoria .- La Junta General ordinaria  
22 podrá deliberar sobre la suspensión o remoción del -  
23 Presidente o del Gerente aún cuando el asunto no fi-  
24 gure en el orden del día .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO :  
25 DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS .- Las Juntas  
26 Generales extraordinarias se reunirán cuando fueren con-  
27 vocadas para tratar los asuntos puntualizados en la -  
28 convocatoria .- ARTICULO DECIMO TERCERO : DE LA CON -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 convocatoria .- La Junta General , sea ordinaria o extra-06  
2 ordinaria será convocada por la prensa , en uno de -  
3 los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
4 principal de la compañía , con ocho días de anticipa -  
5 ción , por lo menos al fijado para su reunión , y ,  
6 por cartas personales dirigidas a cada uno de los -  
7 accionistas , firmadas por el Presidente o por el Ge -  
8 rente , sin perjuicio de lo establecido en el Artícu  
9 lo doscientos veintiseis de la Ley de Compañías .-  
10 La convocatoria debe señalar el lugar , día y hora y  
11 el objeto de la reunión . Toda resolución sobre asun  
12 tos no expresados en la convocatoria será nula .- En  
13 caso de urgencia los comisarios pueden convocar la Jun  
14 ta General .- No obstante lo dispuesto anteriormente ,  
15 la Junta General se entenderá convocada y quedará vá-  
16 lidamente constituida en cualquier tiempo y en cual -  
17 quier lugar dentro del territorio nacional , para tra -  
18 tar cualquier asunto , siempre que esté presente todo  
19 el capital pagado y los asistentes , quienes deberán -  
20 suscribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten  
21 por unanimidad la celebración de la Junta General .-  
22 Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponer-  
23 se a la discusión de los asuntos sobre los cuales  
24 no se considere suficientemente informado .- ARTICULO -  
25 DECIMO CUARTO .- DEL QUORUM .- La Junta General no -  
26 podrá considerarse constituida para deliberar en prime  
27 ra convocatoria , si no está representada , por los con  
28 currentes a ella , por lo menos , la mitad más uno -

1 del capital social pagado .- Si la Junta no pudiere -  
2 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum ,  
se procederá a una segunda convocatoria , la que no -  
podrá demorar más de treinta días de la fecha fija -  
5 da para la primera reunión . En la segunda convoca -  
6 toria no podrá modificarse el objeto de la primera  
7 convocatoria .- La Junta General de Accionistas se reu -  
8 nirá en segunda convocatoria con el número de accio -  
9 nistas presentes .- Se expresará este particular en la  
10 convocatoria que se haga .- Para que la Junta Gene -  
11 ral de Accionistas pueda acordar válidamente el aumen -  
12 to o disminución del capital social , la transforma -  
13 ción , disolución o fusión de la compañía , y en gene -  
14 ral cualquier modificación de los Estatutos Sociales -  
15 habrán de concurrir a ella , por lo menos , las dos -  
16 terceras partes del capital social pagado . En segun -  
17 da convocatoria bastará la representación de la mitad  
18 más uno del capital social pagado .- Si luego de la  
19 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se  
20 procederá a efectuar una tercera convocatoria , la que  
21 no podrá demorar más de sesenta días contados a par -  
22 tir de la fecha fijada pra la primera reunión , ni mo -  
23 dificar el objeto de esta . La Junta General así con -  
24 vocada se reunirá o constituirá con el número de ac -  
25 cionistas presentes , para resolver uno o más de los -  
26 puntos mencionados en el inciso precedente , debiendo -  
27 expresarse estos particulares en la convocatoria que -  
28 se haga .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- COMPUTO PARA DE -

1 DECISIONES .- Salvo las excepciones previstas en la Ley  
2 de Compañías o en estos Estatutos Sociales , las deci-  
3 siones de las Juntas Generales serán tomadas por ma -  
4 yoría de votos del capital pagado concurrente a la  
5 reunión . Los votos en blanco y las abstenciones se  
6 sumarán a la mayoría numérica .- Las normas de los -  
7 Estatutos Sociales relativas a las decisiones de las  
8 Juntas Generales se entenderán referidas al capital -  
9 pagado concurrente a la reunión .- Antes de declarar -  
10 se instalada la Junta General de Accionistas , el Ge-  
11 rente formará lista de asistentes .- El secretario in-  
12 cluirá en la lista a los tenedores de las acciones -  
13 nominativas que constaren como tales en el Libro de  
14 Acciones y Accionistas .- El Secretario de la Junta ,  
15 al formular la lista , anotará los nombres de los -  
16 accionistas presentes y representados , la clase y el  
17 valor de las acciones y el número de votos que les  
18 corresponda , dejando constancia , con su firma y la  
19 del Presidente de la Junta , del alistamiento total -  
20 que hiciere .- Cada acción/ dá derecho a un voto .-  
21 ARTICULO DECIMO SEXTO .- FUNCIONARIOS DE LA JUNTA .-  
22 La Junta General de Accionistas será presidida por -  
23 el Presidente de la Compañía y actuará como Secreta-  
24 rio el Gerente .- En caso de falta o ausencia del -  
25 Presidente , la presidirá uno cualquiera de los accio  
26 nistas presentes designados por los demás . En caso de  
27 falta , impedimento o ausencia del Gerente actuará co -  
28 mo tal , el accionista elegido para Secretario ad-hoc -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 en esa reunión , por los demás asistentes .- DEL PRESI  
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Del Presidente/  
2 DENTE /.- La Compañía tendrá un Presidente que lo será  
3 también de la Junta General de Accionistas .- El Pre -  
sidente , socio o no de la Compañía , durará cinco años  
en sus funciones , pudiendo ser indefinidamente reelegi -  
do .- Son sus atribuciones : PRIMERA: Convocar a las -  
6 Juntas Generales y presidirlas ; SEGUNDA : Cuidar que -  
7 se cumplan las órdenes , decisiones y resoluciones de -  
8 la Junta General de Accionistas .- TERCERA : Suscribir  
9 conjuntamente con el Gerente , los títulos de las ac -  
10 ciones ; y , CUARTA : Las demás establecidas en las Leyes  
11 y en estos Estatutos Sociales . - DEL GERENTE .- ARTICU  
12 LO DECIMO OCTAVO .- DEL GERENTE /- El Gerente será -  
13 accionista de la compañía y durará cinco años en su  
14 cargo , pudiendo ser indefinidamente reelegido . Son sus  
15 atribuciones : PRIMERA : Convocar a Junta General de Ac-  
16 cionistas ; SEGUNDA : Representar legal , judicial y ex -  
17 trajudicialmente a la compañía ; TERCERA : Actuar como -  
18 Secretario en las Juntas Generales ; CUARTA : Cuidar -  
19 bajo su personal responsabilidad que se lleven los li-  
20 bros exigidos por el Código de Comercio y llevar los  
21 libros a que se refiere el Artículo cuatrocientos vein  
22 tiuno de la Ley de Compañías .- QUINTA : Entregar a  
23 los comisarios y presentar por lo menos una vez al  
24 año a la Junta General , una memoria razonada acerca  
25 de la situación de la Compañía , acompañada del balan  
26 ce y del inventario detallado y preciso de las exis\_  
27 tencias , así como de la cuenta de pérdidas y ganancias.  
28

1 La falta de entrega y presentación oportuna del balan  
2 ce por parte del Gerente será motivo suficiente para  
3 que la Junta General acuerde su remoción , sin perjui -  
4 cio de responsabilidades en que hubiere incurrido ; SEX  
5 TA : / Proceder a la liquidación de la compañía en ca -  
6 so de disolución , cuando no se designaren liquidadores  
7 o cuando no hubiere oposición de alguno de los ac -  
8 cionistas ; SEPTIMA : / Suscribir en nombre y en repre -  
9 sentación de la compañía como su único representante  
10 legal , toda clase de documentos relacionados con el -  
11 giro o tráfico , en las operaciones de la Compañía .-  
12 OCTAVA : / Nombrar y remover empleados y obreros ; fijar -  
13 les sus retribuciones ; así como aceptar , girar , endo -  
14 sar , ceder y transferir toda clase de títulos de cré  
15 dito , cheques , libranzas , pagarés a la orden o a la  
16 vista y cualquier otro documento , con la sola o úni -  
17 ca prohibición de enajenar o gravar los bienes inmue  
18 bles de la compañía sin autorización previa , expresa  
19 y escrita de la Junta General de Accionistas ; y , NO  
20 VENA : / Las demás que le concede la Ley y estos Es -  
21 tatutos Sociales .- En caso de falta o impedimento del  
22 Gerente lo subrogará el Presidente con todas las atri -  
23 buciones y facultades de aquel .- TITULO TERCERO : DE  
24 LA FISCALIZACION .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- DE LOS  
25 COMISARIOS .- Habrá dos comisarios principales y dos  
26 comisarios suplentes , temporales y amovibles , socios o  
27 no , que serán nombrados por la Junta General de Ac -  
28 cionistas cada dos años , con derechos ilimitados de -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones so-  
2 ciales , sin dependencia de la administración y en inte-  
3 rés de la Compañía .- Podrán ser reelegidos indefini-  
4 damente .- ARTICULO VIGESIMO : ATRIBUCIONES .- Es obli-  
5 gación de los comisarios fiscalizar en todas sus par-  
6 tes a la administración de la Compañía , velando por -  
7 que ésta se ajuste no sólo a los requisitos , sino -  
8 también a las normas de la buena administración . De  
9 manera especial , son atribuciones de los comisarios las  
10 constantes en el Artículo trescientos quince de la -  
11 Ley de Compañías y las demás que les conceden estos  
12 Estatutos Sociales .- TITULO CUARTO : DE LAS UTILIDA -  
13 DES .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : DEL REPARTO DE UTI  
14 LIDADES .- La distribución de las utilidades a los ac-  
15 cionistas se hará en proporción al valor pagado de  
16 sus acciones .- Entre los accionistas sólo podrá repar  
17 tirse el resultante del beneficio líquido y realmente  
18 percibido del balance anual .- No podrá pagarse inte -  
19 reses . Corresponde a la Junta General de Accionistas  
20 fijar el reparto de las utilidades en conformidad con  
21 este artículo y los preceptos de Ley .- ARTICULO VIGESI  
22 MO SEGUNDO : DERECHO DE PREFERENCIA .- Los accionistas  
23 tendrán derecho preferente , en proporción a sus accio -  
24 nes pagadas , para suscribir las que se emitan en ca -  
25 so de aumento del capital social . Este derecho se -  
26 ejercerá en conformidad con la Ley de Compañías .  
27 TITULO QUINTO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION .- AR  
28 TICULO VIGESIMO TERCERO : DISOLUCION .- La Compañía se



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 disolverá en todos los casos señalados por la Ley de  
2 Compañías , para la disolución de las compañías anóni -  
3 mas .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO : LIQUIDACION .- La li -  
4 quidación de la compañía , en los casos de disolución ,  
5 la hará el Gerente , a menos que la Junta General -  
6 acuerde nombrar liquidadores , cuyo número será entonces ,  
7 impar .- TITULO SEXTO : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL  
8 CAPITAL SOCIAL .- ARTICULO UNICO : SUSCRIPCION Y PAGO ;  
9 El capital social de la compañía anónima "INMOBILIARIA  
10 MARJAI" , S. A. ( INJASA ) , con domicilio en Guayaquil  
11 y capital de ~~UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE-----~~ MIL  
12 SUCRES , se ha suscrito íntegramente y se ha pagado -  
13 totalmente , en la forma siguiente : PRIMERO : La seño -  
14 rita doña Raquel Rodríguez Cassanello , ha suscrito ín -  
15 tegramente y pagado totalmente en numerario , una ac -  
16 ción ordinaria y nominativa de CINCO MIL SUCRES , pago  
17 que lo ha hecho mediante depósito de la cantidad de  
18 cinco mil sucres en el Banco de Descuento , según cer  
19 tificado bancario extendido por el mismo banco corres -  
20 pondiente a la formación del capital social de la -  
21 Compañía ne promoción "INMOBILIARIA MARJAI " , S.A. ( IN  
22 JASA ) .- SEGUNDO : La señorita Guiomar Corral Layana ,  
23 ha suscrito íntegramente y pagado totalmente en nume -  
24 rario , una acción ordinaria y nominativa de cinco mil  
25 sucres , según consta del pago que ha hecho mediante  
26 depósito de la cantidad de cinco mil sucres , en el -  
27 Banco de Descuento , extendido por el mismo Banco y  
28 dorrespondiente a la integración del capital social de

1 la Compañía en formación "INMOBILIARIA MARJAY", S. A.  
2 ( INJASA ) .- TERCERO : La señorita Fanny Criollo Gra -  
3 nados , ha suscrito íntegramente y ha pagado totalmente  
4 en numerario , una acción ordinaria y nominativa de -  
5 cinco mil sucres ; cantidad que la ha depositado en la  
6 cuenta de integración del capital social de la compa -  
7 ñía en formación "INMOBILIARIA MARJAY", S. A. ( INJASA ) ,  
8 según consta del correspondiente certificado extendido por  
9 el Banco de Descuento .- CUARTO : La señora Blanca Fan-  
10 ny Reyes Prías .- ha suscrito íntegramente y ha pagado  
11 totalmente en numerario , una acción ordinaria y nomi -  
12 nativa de cinco mil sucres , según consta del pago que  
13 ha hecho mediante depósito en la cuenta de integración  
14 del capital social de la compañía en formación "INMO-  
15 BILIARIA MARJAY", S. A. ( INJASA ) , según certificado -  
16 extendido por el Banco de Descuento .- QUINTO : El -  
17 señor Jaime Enrique Soriano Casanova ha suscrito tres -  
18 cientas veinte acciones ordinarias y nominativas de cinco  
19 mil sucres , cada una , que totalizan la suma de Un  
20 millón seiscientos mil sucres , y la ha pagado totalmente  
21 en especies del objeto social de la compañía , según  
22 consta de la aportación de un bien inmueble que , a -  
23 título traslativo de dominio , hace por esta escritura  
24 pública a favor de la compañía en promoción , insertán-  
25 dose también el avalúo acordado por los asociados de  
26 la especie inmueble aportado y la declaratoria de res-  
27 ponsabilidad solidaria de todos los socios para con la  
28 compañía y con respecto de terceros .- Consecuentemente ,



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 se encuentra íntegramente suscrito y totalmente pagado  
2 el capital social de la compañía "INMOBILIARIA MARJAI",  
3 S. A. ( INJASA ) .- APORTACION DE UN BIEN INMUEBLE .-  
4 PRIMERA : Interviene y otorga la transferencia de do-  
5 minio del inmueble que se aporta , además del señor -  
6 don JIMMY ENRIQUE SORIANO CASANOVA , en su caracter de  
7 socio para pagar en esa forma y modo las trescientas  
8 veinte acciones ordinarias y nominativas , de cinco -  
9 mil sucres , cada una , que totalizan la cantidad de -  
10 Un millón seiscientos mil sucres , y que ha suscrito  
11 totalmente en la compañía que se constituye por es -  
12 ta escritura pública , la señora doña Marlene Cassane -  
13 llo de Soriano Casanova , para dar su consentimiento y  
14 aprobación expresa para esa transferencia y su plena  
15 y absoluta aprobación y aceptación , sin condición , li-  
16 mitación o reserva alguna .- SEGUNDA : Los cónyuges  
17 señor don Jimmy Enrique Soriano Casanova y señora -  
18 Marlene Cassanello de Soriano Casanova , son propieta -  
19 rios , únicos y exclusivos , de una extensión de te -  
20 rreno de setecientos cincuenta metros cuadrados que  
21 forma la suma de la superficies o áreas totales de  
22 los dos solares contiguos signados con los números -  
23 treinta y cinco de la manzana número diecinueve Có -  
24 digo del Rol Municipal número treinta y tres - veinti-  
25 seis - treinta y cinco y treinta y seis de la misma  
26 manzana número diecinueve Código Rol Municipal número  
27 treinta y tres - cero veintiseis - treinta y seis  
28 y que juntos , actualmente forman un solo cuerpo cier

1 to identificado con el Rol número treinta y tres -  
2 cero veintiseis - treinta y cinco y de una edifi -  
3 cación de hormigón armado o villa de dos plantas ,  
4 piscina , pisos de hormigón revestidos de baldosas , pa  
5 redes de cemento formando estos dos solares conjunta -  
6 mente y la edificación que sobre ellos se sustenta -  
7 o que los ocupa , un solo inmueble o bien raíz .- La  
8 identificación de cada solar con sus linderaciones , di  
9 mensiones y mensuras e historia del dominio se la e -  
10 fectúa a continuación para fines de Ley .- TERCERA :  
11 SOLAR NUMERO TREINTA Y SEIS MANZANA NUMERO DIEZ Y -  
12 NUEVE , Código : treinta y tres - cero veintiseis - trein  
13 ta y seis .- Los cónyuges señor don Jimmy Enrique So  
14 riano Casanova y señora Marlene Casanello de Soriano  
15 Casanova son propietarios únicos y exclusivos del so -  
16 lar o terreno número treinta y seis de la manzana -  
17 número diez y nueve , Código número treinta y tres -  
18 cero veintiseis - treinta y seis ubicado en la ciudad  
19 la Kennedy de la ciudad de Guayaquil , provincia del  
20 Guayas de la República del Ecuador , dentro de los lin  
21 deros y con las dimensiones y mensuras siguientes : Por  
22 el Norte , solar número treinta y siete , con treinta -  
23 metros ; Por el Sur , solar número treinta y cinco ,  
24 con treinta metros ; Por el Este , solares números ocho  
25 y nueve con trece metros ; y , por el Oeste , Avenida  
26 diagonal San Jorge , con trece metros ; dimensiones que  
27 dan para el referido solar o terreno , una superficie  
28 o área total de trescientos noventa metros cuadrados .



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 La designación de solar número treinta y seis de la 11  
2 manzana número diez y nueve corresponde a la signa -  
3 ción del plano de ampliación de la ciudadela Kennedy  
4 protocolizado con los demás instrumentos relativos a  
5 esa urbanización en la Notaría Quinta del Cantón Gua  
6 yaquil , a cargo del señor Doctor Gustavo Falconí Le-  
7 desma , el cuatro de Febrero de mil novecientos sesen-  
8 ta y nueve .- Los cónyuges señor don Jimmy Soriano -  
9 Casanova y señora Marlene Cassanello de Soriano Casa -  
10 nova adquirieron el dominio , uso , goce y posesión  
11 del solar o terreno descrito con ubicación , lintera -  
12 ción y mensura precedente por compra a la compañía  
13 Constructora Perrone Galarza Cía. Ltda. , según consta  
14 de la escritura pública de compraventa y cancelación -  
15 de hipoteca otorgada por el Ingeniero señor Jorge Pe  
16 rrone Galarza en nombre y en representación de la -  
17 Compañía Constructora Perrone Galarza C. Ltda. , como  
18 vendedora a favor de los cónyuges señor Jimmy Soria -  
19 no Casanova y señora Marlene Cassanello Layana de So-  
20 riano Casanova como compradores y que la Notaria Dé-  
21 cima Tercera del Cantón Guayaquil , señora Doctora Nor  
22 ma Plaza de García autorizó en esta ciudad , el die-  
23 ciocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco ,  
24 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil,  
25 el diez de Septiembre de mil novecientos setenta y  
26 cinco , a fojas cuarenta mil trescientos veintinueve a  
27 cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro número cua-  
28 tro mil cuatrocientos ochenta y seis del Registro de -

1 la Propiedad y anotada bajo el número diez mil dos-  
2 cientos cincuenta y cinco del Repertorio .- SOLAR NU -  
3 MERO TREINTA Y CINCO DE LA MANZANA NUMERO DIECINUE -  
4 VE .- Código : treinta y tres - veintisies - treinta y  
5 cinco .- Los cónyuges señor don Jimmy Soriano Casano -  
6 va y señora Marlene Cassanello de Soriano Casanova son  
7 propietarios , únicos y absolutos del solar o terreno  
8 número treinta y cinco de la manzana número diecinue -  
9 ve , Código número treinta y tres - cero veintiseis -  
10 treinta y cinco de la ciudadela Kennedy de la ciudad  
11 de Guayaquil , provincia del Guayas de la República del  
12 Ecuador , dentro de los linderos y con las dimensiones  
13 y mensuras siguientes : Por el Norte , solar número treint  
14 ta y sies , con treinta metros , por el Sur , solar  
15 número treinta y cuatro , con treinta metros ; Por el  
16 Este , solares números diez y nueve , con doce metros ;  
17 y , por el Oeste , Avenida de los Periodistas ( antes -  
18 San Jorge ) , con doce metros , dimensiones que dan para  
19 el referido solar o terreno , una superficie o área -  
20 total de trescientos sesenta metros cuadrados .- Se -  
21 deja constancia que la manzana , el número del solar -  
22 antes descrito corresponde al plano de urbanización de  
23 la ciudadela Kenndy , que se encuentra protocolizado -  
24 juntamente con los demás documentos correspondientes a  
25 esa urbanización en la Notaría Quinta del Doctor Gus-  
26 tavo Falconí Ledesma , con fecha cuatro de Febrero de  
27 mil novecientos sesenta y nueve .- Los cónyuges don -  
28 Jimmy Soriano Casanova y señora Marlene Cassanello de



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Soriano Casanova adquirieron el dominio, uso goce y  
 2 posesión del solar o terreno antes descrito con ubica-  
 3 ción, linderación y mensura, por compra a la Com-  
 4 pañía CONSTRUCTORA PERRONE GALARZA C. LTDA., según ---  
 5 consta de la escritura pública de compraventa que  
 6 la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, señora  
 7 Doctora Norma Plaza de García, autorizó en esta ciu-  
 8 dad, el diez i siete de Noviembre de mil novecientos  
 9 setenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propie-  
 10 dad de Guayaquil, el diez i seis de Enero de mil no-  
 11 vecientos setenta y seis, bajo fojas dos mil seiscien-  
 12 tos diez i nueve a dos mil seiscientos treinta y cua-  
 13 tro número doscientos noventa y dos del Registro de  
 14 la Propiedad y anotada bajo el número quinientos dos  
 15 del Repertorio.- C U A R T A.- Sobre los dos solares o  
 16 terrenos antes descritos y que actualmente forman un  
 17 solo lote de terreno, según lo mencionado precedente  
 18 mente, se levanta, ocupando parte del área o superfi-  
 19 cie de cada uno de ellos, una villa de hormigón  
 20 armado, de dos plantas, pisos de hormigón armado, re-  
 21 vestidos de baldosas, techo de hormigón armado, con  
 22 sus respectivas instalaciones completas de servicios  
 23 higiénicos, sanitarios, luz o energía eléctrica, piscina  
 24 de hormigón armado, jardines y con sus muros perimetra-  
 25 les que, los mencionados cónyuges señor don Jimmy En-  
 26 rique Soriano Casanova y señora Marlene Cassanello  
 27 de Soriano Casanova, mandaron a construir del Arquitecto  
 28 to Xavier Murillo C. según consta de la escritura pública

~~10~~  
~~11~~  
~~12~~

1 de Entrega de Obra que el Arquitecto Xavier Muñillo C.,  
2 otorgara a favor de los cónyuges señor don Jimmy  
3 Enrique Soriano Casanova y señora Marlene Cassanello  
4 de Soriano Casanova y que el Notario Suplente Décimo  
5 Terceró del Cantón Guayaquil, señor Abogado Virgilio Ja-  
6 rrín Acunzo, autorizó en esta ciudad el diez de Octubre  
7 de mil novecientos setenta i siete , instrita en el  
8 Registeo de la Propiedad de Guayaquil, el ocho de  
9 Diciembre de mil novecientos setenta y siete .- --  
10 QUINTA .- Presupuestos estos antecedentes los cónyuges  
11 señor don Jimmy Soriano Casanova y señora Marlene Cassa-  
12 nello de Soriano Casanova , en pago de todas y cada  
13 una de las trescientas veinte acciones ordinarias y  
14 nominativas de cinco mil sucres , cada una, que to-  
15 talizan la suma de un millón seiscientos mil sucres,  
16 transfieren a la Compañía " INMOBILIARIA MARJAI", S.A.  
17 ( INJASA ) , el inmueble descrito anteriormente , en la  
18 suma de un millón seiscientos mil sucres ; inmueble que  
19 está compuesto de los solares números treinta y  
20 cinco y treinta i seis de la manzana número diez y  
21 nueve de la Ciudadela Kennedy, y la villa que sobre  
22 ellos se levanta; tal como actualmente se encuentra  
23 dicho inmueble ; completamente saneado . libre de graváme-  
24 nes, servidumbres o condiciones que limiten o restrin-  
25 jan su dominio, uso goce y posesión ; excento de  
26 hipotecas , prohibiciones judiciales de enajenar o gra-  
27 var, o de acciones demarcatorias , petitorias o de cual-  
28 quiera otra naturaleza; obligándose con todo, el apor-



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 tante señor Jimmy Soriano Casanova , solidariamente con  
2 su cónyuge señora Marlene Cassanello de Soriano Casa-  
3 nova , al saneamiento en los términos de Ley .- Tam -  
4 bién declaran los cónyuges antes mencionados que no  
5 se reservan derecho alguno en el inmueble aportado .-  
6 Declaran asimismo que a cambio del inmueble aportado  
7 han recibido las trescientas veinte acciones ordinarias  
8 y nominativas de cinco mil sucres cada una , que to  
9 talizan la suma de un millon seiscientos mil sucres ,  
10 que ha suscrito y pagado en esa forma el señor Jimmy  
11 Soriano Casanova .- Que todos los gastos y expensas de  
12 esta transferencia de dominio serán de cargo y cuenta  
13 del aportante .- S E X T A : Los socios señorita Ra -  
14 quel Rodríguez Cassanello , Guiomar Corral Layana , Fanny  
15 Criollo Granados , Blanca Fanny Reyes Prías- y señor -  
16 Jimmy Soriano Casanova declaran que el bien inmueble  
17 aportado ha sido avaluado por los socios fundadores ,  
18 en la suma de Un millón seiscientos mil sucres/  
19 inclusive el señor Jimmy Soriano Casanova /, los mismos  
20 que responden conjunta y solidariamente ante la compa -  
21 ñía y respecto de terceros por el precio fijado a  
22 dicho inmueble aportado , sin limitación , reserva o -  
23 condición alguna .- C A U S U L A / D E C I M A S E -  
24 G U N D A : AUTORIZACION .- Los socios autorizan al se-  
25 ñor Jimmy Soriano Casanova para que efectúe todas las  
26 diligencias administrativas y judiciales necesarias pa-  
27 ra la validez y eficacia de esta escritura pública .-  
28 Agregue usted , señor Notario , las demás cláusulas de -  
estilo para que esta escritura pública surta los e -

*[Handwritten signature]*

1 factos legales correspondientes .- ( firmado ) firma ilegible -  
2 ble del ABOGADO MARIO F. TAMA LÁNDIN , REGISTRO NUME  
3 RO CERO CERO ONCE .- ( HASTA AQUI LA MINUTA ) .- C E R  
4 T I F I C A D O U N I C O : MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .-  
5 DEPARTAMENTO DE RENTAS .- CERTICADO SOLAR PROPIO NUMERO  
6 CERO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- Código :  
7 Treinta y tres - cero veintiseis - treinta y cinco .-  
8 CERTIFICO : Que la propiedad de Jimmy Soriano Casano -  
9 va y señora , situada en la calle Ciudadela Kennedy  
10 de la parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad , se en-  
11 cuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPA -  
12 LES por el presente año .- AVALUO COMERCIAL : UN MI -  
13 LLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SUCRES  
14 ( S/. 1'671.400 ) .- AVALUO CATASTRAL : UN MILLON DOS  
15 MIL OCHOCIENTOS SUCRES ( S/. 1'002.800,00 ) .- Guayaquil ,  
16 Mayo veintiseis de mil novecientos setenta y siete .-  
17 Empleados responsables de la emisión de este certifica-  
18 do .- Archivo : ( firmado ) firma ilegible Comprobado .-  
19 ( firmado ) firma ilegible Visto Bueno .- ( Hay un se-  
20 llo ) .- ( firmado ) firma ilegible del Jefe de Ren-  
21 tas .- RECIBO CUERPO BOMBEROS .- BENEMERITO CUERPO DE  
22 BOMBEROS DE GUAYAQUIL .- Contribución del uno y medio  
23 por mil sobre predios urbanos . Decreto Supremo número  
24 veintires de Enero de mil novecientos treinta y seis .-  
25 Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve -  
26 de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y -  
27 nueve .- A ciento dieciseis mil novecientos setenta y  
28 nueve .- Propietario : Soriano Casanova Jimmy .- Dirección :

1 JULIO ENRIQUE SORIANO CASANOVA

2 MARLENE CASANUELO L. DE SORIANO

3 2619 P / 76

4 40329 P / 75

5 49903 W / 77

6 El registrador de la propiedad del cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos hasta esta fecha no aparece que: JULIO ENRIQUE SORIANO

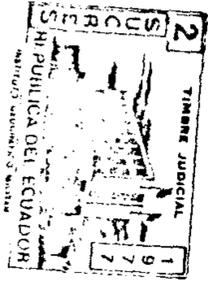
7 CASANOVA y MARLENE CASANUELO L. DE SORIANO; hayan enajenado el predio de su propiedad compuesto de villa y solar, compuesto por los sitiales con los números treinta y cinco, y treinta y seis de la cantana número veintiseis: ubicada en la Ciudadela Kennedy de esta ciudad que está sujeta a embargo, prohibición

8 judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno.- Recibí la villa por la entrega que le hizo el Arquitecto Xavier Marillo Córdova, según escritura pública extendida el diez de Octubre de mil novecientos setenta y siete ante el notario Suplente Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, inscrita el ocho de

9 Diciembre de mil novecientos setenta y siete; los solares los adquirió por compra a la Compañía Constructora Ferrone Galarza C. Ltda.; el número treinta y cinco según escritura pública extendida el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco ante el notario Sr. Norma Plaza de García, inscrita el

10 dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y seis; y el número treinta y seis según escritura pública extendida el dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco ante el notario Sr. Norma Plaza de García, inscrita el dieciséis de Septiembre del mismo año.- La compañía vendedora los adquirió con mayor

11 tensión por compra a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, según escritura pública extendida el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho ante el notario Suplente Sr. Rafael Farducci Breton en ejercicio del cargo por licencia del titular Sr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el veintidos de los-



Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

7

1 mismos. - Enmendado: sesenta, con esto, - Vale. - Juanquil, Diez y nueve de mayo de mil no

2 veientos setenta y siete.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

# FILANBANCO

BANCO LA FILANTROPICA  
FUNDADO EN 1908

Victoria

15

Luque 119-121 - Apartado 149  
Guayaquil - Ecuador S. A.  
Dirección Telegráfica:  
FILANBANCO  
Telex No. 043173 FILBAN-ED

v

Guayaquil, Dic. 27/77

Certificamos por la presente, que hemos recibido de:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Srta. RAQUEL RODRIGUEZ CASSANELLO ..... | \$/ 5.000.00          |
| Srta. GUIOMAR CORRAL LAYANA .....       | \$/ 5.000.00          |
| Srta. FANNY CRIOLLO GRANADOS .....      | \$/ 5.000.00          |
| Sra. BLANCA FANNY REYES PRIAS .....     | \$/ 5.000.00          |
|   | <u>\$/20.000.00</u> ✓ |
|   | =====                 |

para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en nuestro Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará : .... INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA).

El valor correspondiente a este Certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva - compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, y Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente.,  
Por el BANCO LA FILANTROPICA

*[Handwritten signature]*  
27 DE DIC. 1977

*[Handwritten signature]*  
412.-

*[Handwritten mark]*

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                        |                  |                                    |              |
|------------------------|------------------|------------------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno     | Materno          | Nombres                            |              |
| RODRIGUEZ              | CASSANELLO       | RAQUEL SONIA                       |              |
| Cédulas: Identidad     | Tributaria       | Libreta Militar                    | Nacionalidad |
| 0905334652             | 065169           |                                    | ECUATORIANA  |
| Domicilio: Ciudad      | Calle y Nº       |                                    |              |
| GOYABUIL               | ELOY ALFARO 1112 |                                    |              |
| Motivo de la solicitud |                  |                                    |              |
| CONSTITUCION COMPANIA  |                  |                                    |              |
| Firma del solicitante  |                  | Fecha de presentación              |              |
| <i>Mario Velazquez</i> |                  | GOYABUIL a 19 de DICIEMBRE de 1977 |              |

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.



Revisado por

SELLO DE LA OFICINA

*Mario Velazquez*  
Jefe de Recaudaciones

Jefe de Recaudaciones  
VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPANIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

16

Jefatura de Recaudaciones de .....

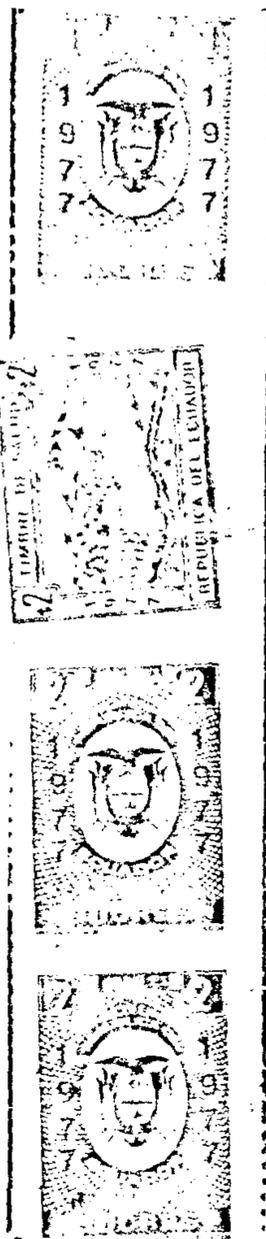
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                                |                |                                     |              |
|--------------------------------|----------------|-------------------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno             | Materno        | Nombres                             |              |
| CORRAL<br>GUIOMAR              | LAYANA         | GUIOMAR                             | PATRICIA     |
| Cédulas: Identidad             | Tributaria     | Libreta Militar                     | Nacionalidad |
| 0900500554                     | 065168         |                                     | ECUATORIANA  |
| Domicilio: Ciudad              | Calle y Nº     |                                     |              |
| GUAYABUIL                      | TUNGURAHUA 513 |                                     |              |
| Motivo de la solicitud         |                |                                     |              |
| CONSTITUCION COMPANIA          |                |                                     |              |
| Firma del solicitante          |                | Fecha de presentación               |              |
| <i>[Handwritten Signature]</i> |                | GUAYABUIL a 19 de DICIEMBRE de 1977 |              |

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.



|              |
|--------------|
| Revisado por |
|              |

|                        |
|------------------------|
| SELLO DE LA<br>OFICINA |
|------------------------|

*[Handwritten Signature]*  
 Jefe de Recaudaciones  
 VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPANIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

*[Handwritten mark]*

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



|                                |            |                                     |              |
|--------------------------------|------------|-------------------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno             | Materno    | Nombres                             |              |
| CRIOLLO GRANADOS               |            | FANNY AZUCENA                       |              |
| Cédulas: Identidad             | Tributaria | Libreta Militar                     | Nacionalidad |
| 0900381005                     | 190271     |                                     | ECUATORIANA  |
| Domicilio: Ciudad              |            | Calle y N°                          |              |
| GUAYAQUIL                      |            |                                     |              |
| Motivo de la solicitud         |            |                                     |              |
| CONSTITUCION COMPANIA          |            |                                     |              |
| 18 JUN. 1977                   |            |                                     |              |
| Firma del solicitante          |            | Fecha de presentación               |              |
| <i>[Handwritten Signature]</i> |            | GUAYAQUIL a 19 de DICIEMBRE de 1977 |              |

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.  
 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

SELO DE LA OFICINA

Revisado por

Almagro Velasco  
 Jefe de Recaudaciones  
 Jefe de Recaudaciones  
 VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPANIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

|                                |                   |                           |              |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno             | Materao           | Nombres                   |              |
| REYES                          | PRIAS             | BLANCA                    | FANNY        |
| Cédulas: Identidad             | Tributaria        | Libreta Militar           | Nacionalidad |
| 0904456613                     | 065267            |                           | ECUATORIANA  |
| Domicilio: Ciudad              | Calle y Nº        |                           |              |
| GUAYABUIL                      | AV. SAN JORGE 442 |                           |              |
| Motivo de la solicitud         |                   |                           |              |
| CONSTITUCION COMPANIA          |                   |                           |              |
| 19 DIC. 1977                   |                   |                           |              |
| Firma del solicitante          |                   | Fecha de presentación     |              |
| <i>[Handwritten Signature]</i> |                   | a 19 de DICIEMBRE de 1977 |              |

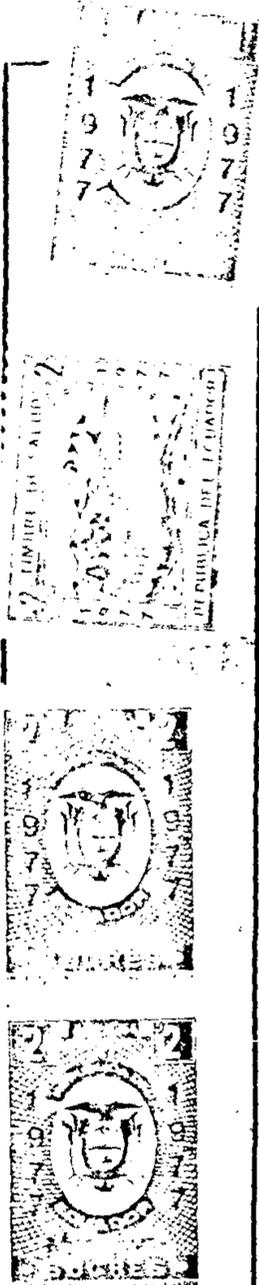
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que  
 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

*[Handwritten Signature]*  
 Alejandro Velasquez Cevallos  
 Jefe de Recaudaciones

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPANIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



Revisado por

SELLO DE LA OFICINA

*[Handwritten mark]*

MINISTERIO DE FINANZAS



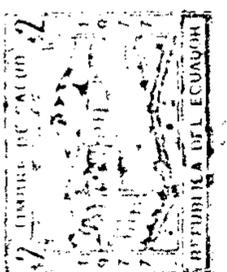
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

*de Sojano*

|                                |                                  |                           |              |
|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno             | Materno                          | Nombres                   |              |
| CASSANELLO                     | LAYANA                           | MARLENE GRACIELA          |              |
| Cédulas: Identidad             | Tributaria                       | Libreta Militar           | Nacionalidad |
| 0904157807                     | 488315                           |                           | ECUATORIANA  |
| Domicilio: Ciudad              | Calle y N°                       |                           |              |
| QUAYABUIL                      | AVE. SAN JORGE Y 43 (B. KENNEDY) |                           |              |
| Motivo de la solicitud         |                                  |                           |              |
| CONSTITUCION COMPAÑIA          |                                  |                           |              |
| Firma del solicitante          |                                  | Fecha de presentación     |              |
| <i>[Handwritten Signature]</i> |                                  | a 19 de DICIEMBRE de 1977 |              |



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

Almáero Vel. Jefe de Recaudaciones

VALIDO EN LA COMISARIA DE GUAYABUIL

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Revisado por

SELLO DE LA OFICINA

MINISTERIO DE FINANZAS



18

Jefatura de Recaudaciones de .....

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

|                        |                                  |                                     |              |
|------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno     | Materno                          | Nombres                             |              |
| SORIANO                | CASANDUA                         | JIMMY ENRIQUE                       |              |
| Cédulas: Identidad     | Tributaria                       | Libreta Militar                     | Nacionalidad |
| 0903255586             | 072321                           |                                     | ECUATORIANA  |
| Domicilio: Ciudad      | Calle y Nº                       |                                     |              |
| GUAYAQUIL              | AVE. SAN JORGE y 42 (C. KENNEDY) |                                     |              |
| Motivo de la solicitud |                                  |                                     |              |
| CONSTITUCION COMPANIA  |                                  |                                     |              |
| 19 DIC. 1977           |                                  |                                     |              |
| Firma del solicitante  |                                  | GUAYAQUIL a 19 de DICIEMBRE de 1977 |              |
|                        |                                  | Fecha de presentación               |              |

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

SELLO DE LA  
OFICINA

Alm...  
Jefe de Recaudaciones

Jefe de Recaudaciones

VALIDO PARA CONSULTA  
DE COMPANIA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS  
 ALCABALAS

030 26-77 22 170 170 170 170

Nº 03567

ESPECIE VALORADA S/. 3,60

Guayaquil, ...21 de Diciembre de 1977.

Recibí del Señor Sr. Jimmy Enrique Soriano Casanova  
 la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN SUCRES 20/00x.x. sucres,  
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a  
CIA. Inmobiliaria Marjai S.A. (INJASA)

del predio URBANO ubicado en la parroquia U. TARQUI del Cantón  
Guayaquil consistente en Inmb. Cód; 33-026-35

según Aviso Nº 288 del Notario señor DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
 siendo el valor real de la venta S/. 1'600.000,00

pero se cobra el impuesto sobre S/ 1'671.400,00 por ser este el avalúo de Catastro del  
 Nº ..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/. ..... S/.....  
 Gradual 1 % por " 1'671.400,00 ..... 16.714,00  
 Suman S/. 16.714,00

Descuento 20 % según aviso S/. 3.342,80  
 Total S/. 13.371,20

NOTA, De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el VENDEDOR  
 y que se ha cobrado con el 20 % de descuento por verificarse la trasmisión dentro del Tercer año de la anterior.

Seg. Escritura de Agosto 18/75.-  
 Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante 3567 son correctos y que el valor de S/. 13.371,20 ingresó a Caja el día Dic. 26 de 1977

Elaborado por

Fecha up Supra.

ERR

El Jefe de Rentas

# JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor JIMMY ENRIQUE SORIANO CASANOVA

ha abonado en esta Tesorería la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE 34/100

SUCRES

según aviso No. del Notario Sr. Dr.ª NORMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor JIMMY ENRIQUE SORIANO CASANOVA

Comprador CIA. INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)

Concepto Inmueble Cód: 33-026-35

Calle Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 1.671.40,00

Impuesto 10% Adicional de Alcabalas S/. 3.820,34

Referencia nuestro recibo de Caja No. 36547

Guayaquil, 26 de Diciembre de 1977

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO  
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO  
DE GUAYAQUIL

NOTARIO

DIRECCION FINANCIERA  
TESORERIA

RECIBO N° 2008

POR S/. 9.000,00

Guayaquil, 6 de Enero de 1976

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí en efectivo del Señor JIMMY SORIANO C. y SRA.

la cantidad de S/ 9.000,00 (9.000,00) sucres,  
por concepto de CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, por el Solar No. 25, Manzana No. 26, Calle No. entre y, Parroquia Tarqui, Urbanización Santa Ana, Código No. 33-026-33.

En virtud de dicho pago el contribuyente queda Autorizado para celebrar contrato de compra y venta de solar n.º 14 con PLAZA INMOBILIARIA MARJAI S.A. (I.M.J.S.A.) ante el Notario Sr. Dr. Norma E. de GARCIA, Área total de 750,00 m<sup>2</sup>, en la zona de urbanización Santa Ana, Parroquia Tarqui, Área total de 750,00 m<sup>2</sup>.

|            |            |             |
|------------|------------|-------------|
| COMPROBADO | AUTORIZADO | ES CONFORME |
| VTO. BNO.  |            |             |

Orden 044. Fecha 1-2-77-(60 Blocks de 50 x 5)

NOTARIA - (Usuario)

# Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil

## DIVISION DE CAJA

Cheque 106740 Guquil

Impuesto Adicional al de Alcabalas

N° 15312

RECIBI de JIMMY SORIANO C. S/ 3.820,34

la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE 34/100 SUCRES

(sucres), por impuesto del 1% adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre 29 de 1940) en la venta que hace a CIA INMOB MARJAI S A

del predio ubicado en la parroquia U. TARQUI de este Cantón, consistente en

El valor de esta transmisión de dominio es de \$ 1.600.000 según aviso N° del Notario Sr. DRA. NORMA E. DE GARCIA

Guayaquil, de 1976

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

Recaudado por

**PAGADOS**

VENTANILLA I.O.



## II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 44382

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 3.820,34

He recibido de JIMMY ENRIQUE SORIANO CASANOVA.-

La suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE 34/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION CIA; 277%-1%-ALCABALAS;  
APORTE INMUEBLE SOLAR 35-MANZANA 26-PARROQUIA: TARQUI-CANTON;  
GUAYAQUIL-

Situado en: CIUDADELA KENNEDY-

Por S/. 1'671.400,00

Que hace a favor de CIA. INMOBILIARIA MARJAI S.A.-

NOTA: REBAJA 20%- ART. 357LRM.-

Escritura celebrada por Notario 13º.

GUAYAQUIL, 28 a DICIEMBRE de 1977-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA.-

ELABORADO:

Pagado: *10.6738* Banco: *Guayaquil*

No. del Cheq. *10.6738* Cta. No.

V. VALERO F. -

## H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 041801

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.671,40

He recibido de JIMMY ENRIQUE SORIANO CASANOVA.-

La suma de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA I UNO 40/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION CIA.-UBICADO SOLAR 35-MANZANA 56-KENNEDY  
PARROQUIA: TARQUI-CANTON: GUAYAQUIL- ECÓNICO: 33-026-35-

Situado en: CIUDADELA KENNEDY-

Por S/. 1'671.400,00

Que hace a favor de CIA. INMOBILIARIA MARJAI S.A.-

Escritura celebrada por Notario 13º.

GUAYAQUIL, 28 a DICIEMBRE de 1977-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA.-

ELABORADO:

Pagado: *10.6738* Banco: *Guayaquil*

No. del Cheq. *10.6738* Cta. No.

V. VALERO F. -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García

1 C. Kennedy .- Año : mil novecientos setenta y siete .-

2 Codificación : Parroquia : treinta y tres .- Manzana : veín

3 tiseis .- Solar : treinta y cinco .- AVALUO : UN MILLON

4 DOS MIL OCHOCIENTOS SUCRES ( S/. 1'002.800,00 ) .- Valor

5 uno y medio por mil : UN MIL QUINIENTOS CUATRO -

6 SUCRES , VEINTE CENTAVOS ( S/. 1.504,20 ) .- NOTA : Este -

7 título no es válido si no lleva estampada la cance -

8 lación por la máquina registradora .- ( firmado ) firma

9 ilegible del Tesorero .- Queda agregado a mi Registro

10 el Certificado del Registrador de la Propiedad , los -

11 Certificados de no adeudar al Fisco , el Certificado -

12 Bancario , el Certificado de Alcantarillado , el Certifi -

13 cado de Alcabalas y sus adicionales .- Los otorgantes

14 me exhibieron sus respectivas cédulas de Identidad y

15 Tributaria .- Leída que les fué la presente escritura ,

16 en alta voz y de principio a fin , por mí la Nota-

17 ria a los comparecientes , éstos la aprobaron en todas

18 y cada una de sus partes , se afirmaron y ratifica -

19 ron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria

20 de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS .- totalmente, cual

21 quiera, Compañía, MARJAI, Jimmy, estos, (VALE).- ENTRELINEAS:

22 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Del Presidente (VALE).- *[Signature]* ENMENDA-

23 DOS: siete - ochenta - veintiseis (VALEN) ENTRELINEA: pagado -

24 (VALE). ~~XX~~ ENTRELINEAS: en la suma de Un millón seiscientos mil -

25 sucres (VALEN). ENMENDADOS: Blanca Fanny Reyes Prías. bajo - (VALEN) .-

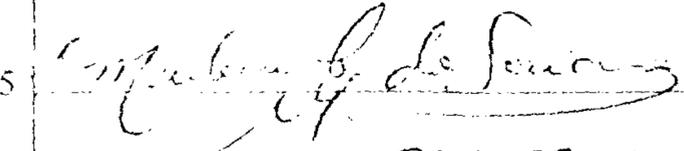
26 TESTADO: o razón social (NO VALE) .- *[Signature]*

27

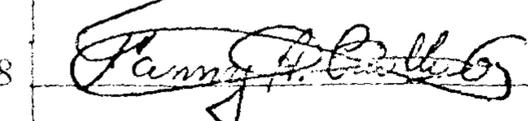
28 *[Signature]*



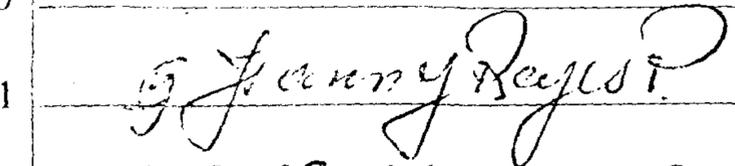
C.I. 0903255586 C.T. 072321.



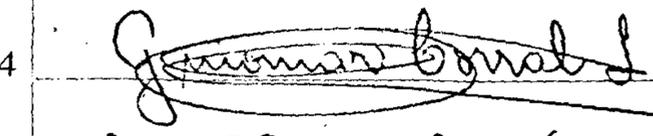
C.I. 0904157807 C.T. 488375



09-00381005 C.T. 190271



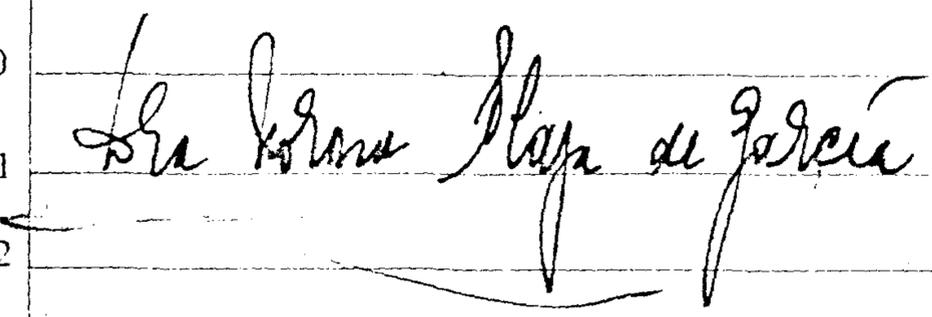
C.I. 0904456613 C.T. 065267



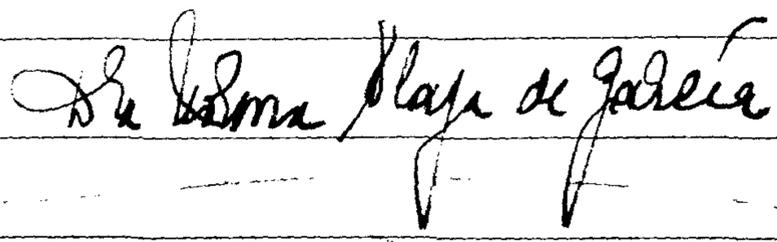
C.I. 0900500554 C.T. 065168



C.I. 0905334652 C.T. 065169



23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo  
24 y sello en veintiun fojas útiles en al ciudad de Guayaquil, a los vein-  
25 tiun días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho.-



Doy FE : que al margen de la matriz de fecha 27 de Diciembre de 1.977, tomé nota que el señor Intendente de Compañías, mediante Resolución número 8182 de fecha 28 de Febrero de 1.978, ha aprobado la Constitución de Compañía que contiene esta copia.-Guayaquil, marzo 7 de 1.978.-ENMENDADO : fecha, Intendente, la, VALE °.-

*Dr. Néstor Miguel Alvarado Andrade*



En cumplimiento de la Resolución No. 8.182 dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veintiocho de Febrero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la que ~~contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada " INMOBILIARIA MAR JAI " S. A. - ( I N J A S A ) , de fojas 6.929 a 6.970, Número 1.347 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 5.573 del Repertorio.-~~ Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos ~~se~~ setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

**ABOGADO NÉSTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, 10 de Marzo de 1.978.- El Registrador Mercantil.-

**ABOGADO NÉSTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*Por el secretario de la escritura i cdo. 1.00*

